



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Ucayali
Región de Oportunidades

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0103-2020-GRU-GR

Pucallpa, 26 FEB. 2020

VISTO; EL INFORME N° 011-2020-GRU-GRPP-SGDI, INFORME N° 004-2020-GRU-GRPP-SGDI/WEMM, INFORME LEGAL N° 011-2020-GRU-GGR-ORAJ/TTC, y la propuesta de la DIRECTIVA N° 005-2020-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI y sus Anexos; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, referido al carácter y efecto de las normas, prevé que las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, como **presupuesto**, tesorería, contaduría (...), por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno. Como todo sistema administrativo cuenta con un **ente rector**, la Dirección General de Presupuesto Público y en el ámbito regional la **Oficina de Presupuesto** o la que haga sus veces en el Pliego, correspondiendo a dichos órganos emitir la conformidad de la regulación de acuerdo a la materia contenida en la Directiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; norma que desarrolla los principios; el ámbito institucional; el ámbito funcional, y el proceso presupuestario;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el Capítulo II Sub Capítulo III, establece las normas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público; en materia de personal, bienes y servicios;

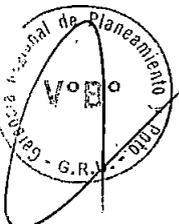
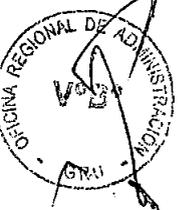
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2019, se aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2020; disposición que regula el total de los gastos ordinarios previstos en el Presupuesto del Estado es igual al total de los ingresos ordinarios previstos;

Que, los gobiernos regionales con la autonomía política que ostentan, expiden normas en asuntos de su competencia, disposiciones complementarias de austeridad, disciplina, racionalidad y calidad en el gasto público, observando el marco normativo de alcance nacional y a propuesta de los órganos responsables del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme se indica en la propuesta de Directiva N° 005-2020-GRU-GR-GRPP-SGDI "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto Público en las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali", materia de aprobación, la precitada Directiva tiene por objeto normar asuntos en materia de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, que permitan un adecuado uso de los recursos económicos en el gasto corriente;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Ucayali
 Región de Oportunidades

Que, asimismo el Artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prevé que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de obligatorio cumplimiento en sus respectivas jurisdicciones; concordante con el Artículo 41° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N° 011-2020-GRU-GRPP-SGDI de fecha 16 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, propone la aprobación de la **Directiva N° 005-2020-GRU-GR-GRPP-SGDI "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto Público en las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali"**, precisando que se ha formulado en base al Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Resolución de Contraloría N° 233-2012-CG que aprueba la Directiva N° 004-2012-CG-PRE "Verificación de cumplimiento de las Medidas de Austeridad en el Gasto Público" y demás dispositivos legales vigentes;

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005-2020-GRU-GR-GRPP-SGDI "**Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto Público en las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali**", para el Año Fiscal 2020; asimismo se aprueba los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; el texto íntegro de la Directiva forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 0575-2019-GRU-GR, de fecha 27 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, bajo responsabilidad, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Directiva y resolución, en el portal institucional del Gobierno Regional de Ucayali [www.regionucayali.gob.pe].

ARTÍCULO CUARTO.- La aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva es de observancia y de cumplimiento obligatorio para los funcionarios, directivos y servidores públicos de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede Central, y de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

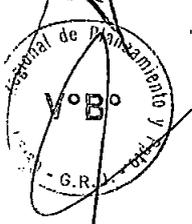
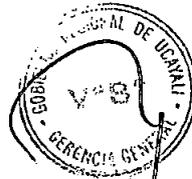
Sr. Francisco A. Pezo Torres

GOBERNADOR REGIONAL

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima

Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



“MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LAS UNIDADES EJECUTORAS CONFORMANTES DEL PLIEGO 462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, PARA EL AÑO FISCAL 2020”

I. OBJETIVO.

Normar los aspectos de carácter institucional, para la austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, con un manejo adecuado de los recursos financieros en las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.

II. FINALIDAD.

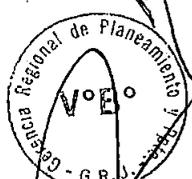
La presente Directiva tiene por finalidad, establecer las disposiciones en materia de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, en materia de bienes y servicios, que permitan un adecuado uso de los recursos económicos en el gasto corriente, y que contribuya a mejorar la calidad del gasto público en las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.

III. ALCANCE.

Las disposiciones generales y específicas que se establecen en la presente Directiva, son de aplicación y observancia obligatoria por todas las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.

IV. BASE LEGAL.

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 30793, Ley que regula el gasto de Publicidad del Estado Peruano.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público.



- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 233-2012-CG, Aprueba la Directiva N° 004-2012-CG-PRE "Verificación del Cumplimiento de las Medidas de Austeridad en el Gasto Público".
- Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01, Aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/76.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público"
- Decreto Supremo N° 380-2019-EF, Aprueban el valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, durante el año 2020.
- Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. De las Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público:

- a) El Gobierno Regional de Ucayali, sujeta la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Acuerdo Regional N° 262-2019-GRU-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0869-2019-GRU-GR, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.

5.2. Del Control del Gasto Público:

- a) El Gobernador Regional, Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Regional de Administración, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- b) El Órgano de Control Institucional Regional, verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva y las demás disposiciones vinculadas al gasto público. Asimismo, bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo



esta estrategia. El resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Contraloría General de la República, en el más breve plazo.

c) El Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 aprobado mediante Acuerdo Regional N° 262-2019-GRU-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0869-2019-GRU-GR, deberá asegurar el cumplimiento de las metas contenidas en cada Plan Operativo Institucional - POI, siendo competencia y responsabilidad del Gerente General Regional, de los Gerentes Regionales, Gerentes Territoriales, Directores Regionales, Sub Gerentes, Directores y de los Jefes de Oficinas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali; así como, el uso de los recursos económicos asignados, deben ser administrados tomando en cuenta la austeridad, disciplina y la calidad en el gasto público, debiendo respetar la Programación de Compromisos Anual - PCA.

d) La Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, deberá optimizar el uso racional de los recursos, para lo cual, se evitará la duplicidad de funciones, revisando sus procesos administrativos, que procuren una mayor congruencia de sus acciones en el marco de sus funciones correspondientes.

e) Las Unidades Ejecutoras, deberán formular sus requerimientos y contraer compromisos debidamente autorizados por el funcionario competente.

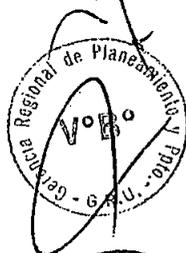
f) La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, verificará que las afectaciones presupuestarias de cada compromiso de gasto, realizado por la Oficina Regional de Administración o el que haga sus veces, se haya efectuado teniendo en cuenta la Programación de Compromisos Anuales - PCA asignado y la disponibilidad presupuestal.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS:

— El Artículo 17° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. (D.U. 014-2019), establece las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el presente año fiscal; por lo que, en el numeral 17.1 del artículo antes citado, autoriza de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades:

a) Las que se efectúen en aplicación de la Ley 29768, Ley de Mancomunidad Regional.



- b) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente.
- c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal, sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional, dentro del plazo antes mencionado.
- d) Las que realicen los gobiernos regionales a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) de sus respectivos ámbitos, para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión de saneamiento, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Saneamiento y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de saneamiento; así como, para la supervisión de los proyectos e inversiones antes mencionadas que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten en el ámbito de prestación de dicha EPS.

Al respecto, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. (D.U. 014-2019), establece que las transferencias financieras autorizadas se realizan mediante Acuerdo en Sesión de Consejo Regional, previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, publicando en el diario oficial EL Peruano.

6.1 MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL.

- 6.1.1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. (D.U. 014-2019), está prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, excepto en los supuestos siguientes:

- a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión, como: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Operaciones,



Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional, Perfil de Puestos (manual de Organización y Funciones – MOF vigente, de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ucayali, a la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y, demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

- b) La contratación para el reemplazo por cese, suplencia temporal de los servidores públicos o para el ascenso o promoción del personal en cada Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ucayali, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda.

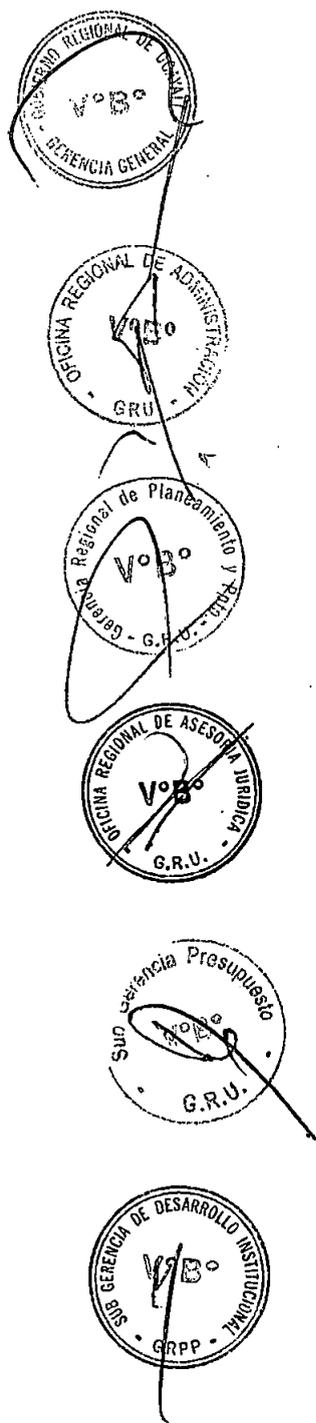
En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático de la Planilla Única de pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el caso de ascenso o promoción del personal, la Oficina Regional de Administración o la que haga las veces en las Unidades Ejecutoras, deben tener en cuenta previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el Literal b) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440).

En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

- c) La asignación de Gerentes Públicos, conforme a la correspondiente certificación de crédito presupuestario otorgada por el Gobierno Regional de Ucayali y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR con cargo al presupuesto institucional de dichos pliegos, hasta la culminación del proceso de



implementación de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

- d) La contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y, sus dispositivos complementarios; la cual, se efectúa en plazas vacantes codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus del Ministerio de Educación.
- e) La contratación temporal en plaza presupuestada de auxiliares de educación, en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y, sus dispositivos complementarios; la cual, se efectúa en plazas vacantes codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus del Ministerio de Educación.
- f) La contratación temporal de docentes de las áreas de desempeño laboral de docencia y de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, comprendidos bajo el alcance de la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; la cual se efectúa en plazas vacantes codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus del Ministerio de Educación.
- g) El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.
- h) El nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud.

6.1.2. Para la aplicación de los supuestos establecidos desde el literal a) hasta la h) del numeral 6.1.1. de la presente directiva, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional y en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, según corresponda de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ucayali; así como, que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector



Público, a cargo de la Dirección General de Recursos Públicos del MEF, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario - CCP.

7.

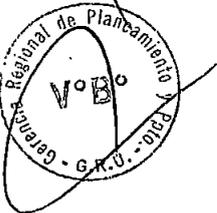
7.1.1. La Oficina de Gestión de las Personas o la que haga las veces en las Unidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, deben registrar y mantener actualizado la información en la base de datos del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF, sustentado con la certificación del crédito presupuestario; regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01.

7.1.2. Las Unidades Ejecutoras, independientemente del régimen laboral que los regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras. En caso se requiera mantener al personal en el centro laboral, establecerán turnos que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad.

7.1.3. Prohíbese a los funcionarios, directivos y servidores públicos de las Unidades Ejecutoras, percibir simultáneamente lo siguiente:

- a) Remuneración y pensión.
- b) Remuneración, honorarios profesionales u otro concepto por CAS y asesorías.
- c) Pensión, honorarios profesionales u otro concepto por CAS y asesorías.
- d) Pensión y aquellas contraprestaciones que se encuentran en el marco de convenios de administración de recursos y similares.
- e) Honorarios por más de una consultoría simultáneamente.

Están exceptuadas de esta prohibición, únicamente, la función docente y la percepción de dietas por participación en uno de los directorios de las entidades o empresas públicas.



6.2 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS.

— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. (D. U. N° 014-2019), las medidas de austeridad en materia de bienes y servicios son los siguientes:

a) De los viajes al exterior del país.

- Durante el año fiscal 2020, los viajes al exterior de los servidores, funcionarios públicos y directivos con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el Artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho horas cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización de viaje al exterior de los funcionarios antes citado, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias.
- La autorización de los viajes al exterior, se atienden conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2019-GRU-GR-GRPP-SGDI "Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de Viajes en Comisión de Servicios y su Rendición de Cuentas, de los Servidores y Funcionarios Públicos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2019-GRU-GR.
- La Oficina Regional de Administración, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (los viáticos y pasajes aéreos), para la participación del representante del Gobierno Regional de Ucayali, deberá verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo internacional.
- Los viáticos deben contar con la certificación presupuestal correspondiente para su atención inmediata.
- El personal involucrado en la atención de los viáticos, debe tramitar la documentación al más breve plazo, bajo responsabilidad.

b) Del monto máximo por concepto de honorarios.

- Establécese que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales del funcionario o servidor público, en función a la Unidad de Ingreso del Sector Público –



UISP para el Año 2020, en donde ningún funcionario o servidor público percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) UISP, el tope de ingresos está contemplado en el Artículo 2° del Decreto de Urgencia 038-2006, así mismo para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias, regulado por la citada normatividad.

- Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior; así como, ni para el personal contratado en el marco de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, demás normas complementarias.

c) **Del uso de teléfono fijo.**

- En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por Doscientos Soles (S/ 200.00). Considérese dentro del referido monto, al costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso.
- La Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, debe establecer los montos que se cubren por equipo sujeto al gasto mensual antes señalado. La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo y/o bloqueado hasta el tope máximo permitido de acuerdo a solicitud del funcionario. No puede asignarse más de un (01) equipo por persona. De acuerdo al **Anexo N° 2: Asignación de Equipo de Telefonía Móvil y Consumo Máximo por Cargo – Año 2020..**
- El Gobernador Regional, en aplicación al Artículo 2° de la Ley N° 28212 y modificatoria, puede tener asignado hasta (2) equipos, no siendo de aplicación la restricción de gasto señalado en el párrafo precedente.
- La Oficina de Logística o la que haga las veces en las Unidades Ejecutoras, con el apoyo de los técnicos de informática deberán aplicar bloqueadores en los teléfonos fijos de su dependencia, con la finalidad de limitar el tiempo de comunicación a lo necesario e indispensable.

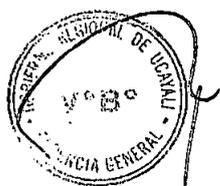


- Dentro de las restricciones se propiciará el plan de servicio más adecuado a los intereses de la institución ofertada por la empresa telefónica que permita comunicaciones más económicas.
- Los teléfonos fijos instalados en las Unidades Ejecutoras serán utilizados en forma exclusiva para atender comunicaciones oficiales.
- Queda prohibido el uso del teléfono institucional para llamadas no oficiales, salvo caso de emergencia que deberá ser autorizado por el funcionario competente.
- La unidad orgánica que no cuente con acceso a líneas telefónicas directas, solicitarán la comunicación al responsable de la central telefónica, cuyo número está registrado en el **Anexo N° 1: Asignación de Equipo de Teléfono Fijo y Consumo Máximo por Unidad Orgánica – Año 2020.**
- La Oficina Regional de Administración o la que haga las veces, establecerá el consumo máximo de telefonía fija en las unidades orgánicas, determinando el personal responsable de atención de las comunicaciones entrantes y salientes que se realicen en cada línea telefónica.
- En el caso de la Sede Central, el exceso de consumo será de responsabilidad del servidor y/o funcionario público a cargo de la línea telefónica asignado.

d) **Del uso de vehículos.**

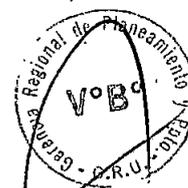
Vehículos automotores y motocicletas.

- De conformidad con la prohibición del numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. (D. U. N° 014-2019), está prohibido la adquisición de vehículos automotores (camionetas), excepto en los casos de pérdida total del vehículo, la adquisición de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna, vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto legislativo que Aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las unidades de protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento; vehículos para la atención inmediata y



urgente en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30664, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento.

- Están exentos de estas prohibiciones los casos de adquisición que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.
- Se destinará hasta tres (3) camionetas para uso oficial de la Alta Dirección de la Unidad Ejecutora Sede Central; los cuales son asignados: uno (1) para uso exclusivo del Gobernador Regional, uno (1) para el Vicegobernador Regional y uno (1) para el Gerente General Regional,
- **Vehículos (Camionetas) por Unidad Orgánica – Sede Central GRU.**
- El cumplimiento en la asignación de camionetas y motocicletas es para uso exclusivo en actividad oficial, concordante a las funciones de cada titular de las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales; en los días feriados y fuera del horario de trabajo deberán contar con la respectiva autorización y justificación de la Oficina Regional de Administración o Dirección Superior.
- Los vehículos automotores a cargo de cada Gerencia Regional, serán utilizados exclusivamente en actividades de supervisión, monitoreo y control en la ejecución de obras públicas, proyectos productivos y sociales dentro de la jurisdicción.
- Todos los vehículos al final de la jornada laboral, permanecerán en las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, en caso de las Unidades Ejecutoras, permanecerán en sus respectivas instalaciones durante los días no laborables, excepto el caso que estén asignados en tales días para actividades propias de la institución.
- Se restringe la asignación de uso de camionetas para llevar documentos o cualquier otro tipo de correspondencia a otras entidades.
- Todas las camionetas y motocicletas serán administrados por la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Gestión Patrimonial o quien haga las veces en las Unidades Ejecutoras, que controlará las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.



Las motocicletas asignadas a las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali, se encuentran comprendidos en el **Anexo N° 3 – Asignación de Motocicletas a las Unidades Orgánicas Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.**

Las motocicletas en custodia por la Oficina de Gestión Patrimonial, se encuentran comprendidos en el **Anexo N° 4 – Asignación de Motocicletas en Custodia por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Ucayali.**

Las camionetas asignadas a las diferentes unidades orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, se encuentran comprendidos en el **Anexo N° 5 – Asignación de Camionetas a las Diferentes Unidades Orgánicas de la Sede central del Gobierno Regional de Ucayali.**

e) **Gastos en combustible, repuestos y mantenimiento de vehículos.**

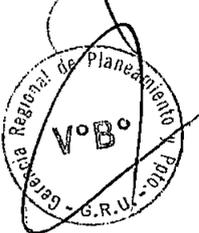
Para abastecer de combustible a los vehículos, tanto camionetas como motocicletas, se tendrá en consideración lo siguiente:

- La comisión de servicio a cumplir.
- El cilindraje del vehículo.
- La cantidad de kilómetros a recorrer.

Esto se determinará en base a un Cuadro de Distancias y de Consumo de Combustibles (kms/galón), el cual, deberá ser elaborado por la Oficina de Logística o la que las veces en las Unidades Ejecutoras.

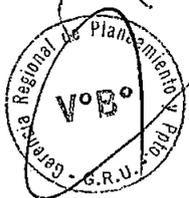
El Área de Servicios Auxiliares en coordinación con el área de Almacén de la Oficina de Logística o la que haga las veces, controlará ordenadamente el consumo de combustible en las camionetas y/o motocicletas (**Anexo N° 6: Consumo Mensual de Combustible – Año 2020**), mediante la expedición de VALES (**Anexo N° 7: Vale de Combustible**), en el que se consignarán:

- Razón Social del proveedor de combustible.
- Nombre y apellidos del conductor del vehículo.
- Placa de rodaje del vehículo.
- Fecha de expedición.
- Cantidad de galones según octanaje de combustible.
- Sello y firma del responsable del Área de Servicios Auxiliares.
- Firma del conductor.



- Mensualmente el responsable del Área de Servicios Auxiliares, formulará un informe detallado con la relación de camionetas y motocicletas abastecidas con la cantidad de combustible asignado a cada unidad.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas y motocicletas, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios o servidores que tengan asignados estos vehículos, para ello, los respectivos conductores, oportunamente lo solicitarán a la Oficina de Logística; luego del mantenimiento, los asignados deberán informar a esta oficina para su registro y consolidación, utilizando los formatos de los **Anexos N° 8: Registro y Mantenimiento y/o Reparación de Camioneta o Motocicleta** y **N° 9: Registro de Lubricantes para Camioneta o Motocicleta**.
- Cuando se interne un vehículo para su reparación, se recabará del taller el inventario detallado, en el que, conste todos sus repuestos y/o accesorios, kilometraje con el que ingresó, el día y la hora de internamiento.
- Las camionetas y motocicletas deberán circular con las herramientas e implementos que les permita a los conductores a efectuar las acciones necesarias para su normal funcionamiento.
- El conductor debe abastecer el íntegro del Vale de Combustible, quedando estrictamente prohibido dejar saldos por recoger.
- La cantidad de combustible a abastecer a cada camioneta y motocicleta es la siguiente:

| N° DE ORD. | VEHICULOS | CANTIDAD DE DOTACION DE COMBUSTIBLES (GALONES - SEMANAL) | CANTIDAD DE DOTACION DE COMBUSTIBLES (GALONES - MENSUAL) |
|------------|---|--|--|
| 1 | CAMIONETA | 10 GALONES | 40 GALONES |
| | CAMIONETA GOBERNACIÓN REGIONAL | 15 GALONES | 60 GALONES |
| | CAMIONETA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | 15 GALONES | 60 GALONES |
| | CAMIONETA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO | 15 GALONES | 60 GALONES |



| | | | |
|---|---------------------------------------|------------|------------|
| | SOCIAL CAMIONETA ALDEA SAN JUAN | 15 GALONES | 60 GALONES |
| 2 | MOTOCICLETA | 03 GALONES | 12 GALONES |
| | MOTOCICLETA SEGURIDAD | 08 GALONES | 32 GALONES |

- Cuando es mayor la dotación del combustible en base al cuadro adjunto, el Director de la Oficina Regional de Administración o el que haga las veces en la Unidad Ejecutora, autorizará la dotación bajo su responsabilidad.
- La cantidad de combustible a abastecer a cada equipo y/o herramienta es la siguiente:

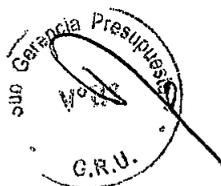
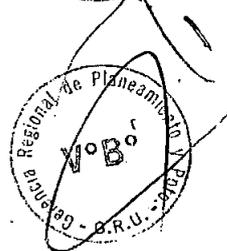
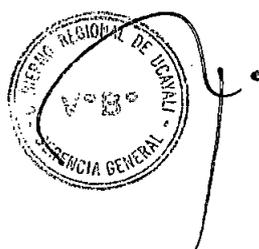
| Nº DE ORD. | OTROS EQUIPOS - HERRAMIENTAS | CANTIDAD DE DOTACION DE COMBUSTIBLES (SEMANAL) | CANTIDAD DE DOTACION DE COMBUSTIBLES (MENSUAL) |
|------------|---|--|--|
| 1 | DESBROZADORAS | 01 GALONES | 04 GALONES |
| 2 | MOTOR FUERA DE BORDA (DGFF) | 05 GALONES | 20 GALONES |
| 3 | EQUIPOS MOTOBOMBA PARA PISCINA OLIMPICA | 07 GALONES | 30 GALONES |

- Se prohíbe la adquisición de accesorios no imprescindibles para el funcionamiento de los vehículos de la entidad, excepto aquellos debidamente justificados destinados a la seguridad de los vehículos y sus ocupantes.
- No se encuentran comprendidos dentro de las restricciones, las camionetas y motocicletas destinadas a actividades en caso de desastres y de emergencia.

f) De los servicios básicos.

Ahorro de agua potable.

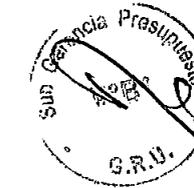
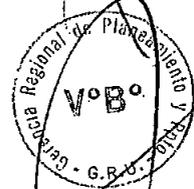
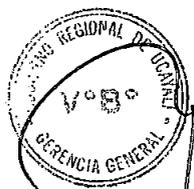
- La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística, o el que haga las veces en las Unidades Ejecutoras, deberá verificar la red de instalaciones internas y servicios sanitarios para evitar las fugas de agua y adoptar las medidas correctivas inmediatas.
- Implementar progresivamente dispositivos ahorradores de agua en los servicios higiénicos y puntos de agua.



- Disponer avisos sobre el uso racional del recurso en los puntos de agua, así como las buenas prácticas en el uso de los servicios sanitarios.
- Todo personal que conozca algún desperfecto sobre la pérdida de agua, comunicará a la Oficina Regional de Administración a través del correo electrónico para su inmediata reparación.
- Las áreas verdes serán regadas en horas de baja intensidad solar.

Ahorro de energía eléctrica.

- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de iluminación, de cómputo, de aire acondicionado, ventiladores, entre otros, así como de los pozos de tierra.
- Reemplazar progresivamente los actuales equipos de iluminación por dispositivos ahorradores como: lámparas, fluorescentes entre otros.
- Reemplazar progresivamente los equipos de cómputo, obsoletos e ineficientes por otros con tecnología avanzada y de ahorro en el consumo de energía.
- Mantener apagados cuando no resulte necesario su uso de los equipos de iluminación, de cómputo, aire acondicionado, ventiladores, fotocopiadoras y otros similares.
- Evitar el encendido de los equipos de iluminación en las oficinas, pasadizos, escaleras y áreas que cuenten con luz natural dependiendo de la ubicación del local y equipamiento.
- Restringir al mínimo indispensable el uso de hervidores eléctricos u otros similares.
- Los equipos de cómputo, fotocopiadora y demás artefactos o dispositivos que consuman energía eléctrica, con excepción de los servidores informáticos deberán ser apagados por el personal a su cargo durante el horario de refrigerio y al momento de retirarse de la entidad, bajo responsabilidad.
- Independizar los interruptores eléctricos de las diferentes áreas de la entidad.
- Las Unidades Ejecutoras que requieran adquirir o reemplazar equipos energéticos, deben ser reemplazados o sustituidos por la tecnología más eficiente que exista en



el mercado al momento de su compra, cumpliendo con las especificaciones técnicas previo procedimiento de homologación previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Decreto Supremo N° 004-2016-EM).

Ahorro de papel y materiales conexos.

- Imprimir a doble cara los documentos finales en general y reportes como anexos, excepto los documentos emitidos por la Alta Dirección, cuando lo consideren necesario, y correspondencias externas (Cartas, Oficios, Oficios Circulares y/o Oficios Múltiples).
- Para el caso de proyectos y documentos preliminares, deberá reutilizarse el papel o implementar la impresión a dos (2) páginas en una cara en el caso de utilizar papel usado o de otras caras por ambos lados en caso utilizar papel nuevo (si la impresora tiene el accesorio que lo permite).
- La Hoja de Tramite / interno y la hoja de envió de correspondencia deberá imprimirse en papel usado.
- Los Oficios, Memorandos y Circulares deberán tener un solo cargo, debiendo para tal efecto elaborar e imprimir una hoja de recepción documentaria, en la que consigne el nombre de la dependencia, así como, un recuadro donde se estampe el sello de recepción.
- Reutilizar en la medida de lo posible los fólderres, sobres, archivadores de palanca y similares.
- Antes de imprimir el documento deberán revisar y corregir utilizando el corrector ortográfico y/o gramatical del software procesador de textos (MS WORD de Office).
- Verificar los documentos antes de fotocopiar por ambas caras, comprobando el número de copias que realmente se necesita.
- Evitar la reproducción innecesaria de documentos, optando por su digitación, en los casos que se cuente con un escáner.
- Evitar la impresión necesaria de comunicación electrónica, guardándolos en la computadora personal.
- Utilizar con mayor frecuencia la comunicación electrónica en reemplazo de la escrita, sobre todo en documentos preliminares.

6.3 FINANCIAMIENTO DE NUEVAS ACTIVIDADES.

- a) Las Unidades Ejecutoras y Operativas, bajo responsabilidad, no podrán solicitar y tramitar el financiamiento de nuevas actividades que no se encuentren considerados en su Plan Operativo Institucional – POI, durante el presente ejercicio fiscal; asimismo, ni de aquellas actividades que se encuentren en su POI sin el respectivo financiamiento tanto en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA como en el Modificado - PIM.
- b) En casos por desastres, eventualidades y/o actividades la población afectada requerirá ser atendida, la Sub Gerencia de Planificación y Estadística, previa a la atención de nuevas actividades prioritarias, deberá validar la conformidad de ejecución y financiamiento respecto a los objetivos institucionales y su impacto en los indicadores sociales.

6.4 FINANCIAMIENTO DE GASTOS CORRIENTES.

Las Unidades Ejecutoras y Operativas, bajo responsabilidad, están prohibidos asumir mayores gastos de lo programado en su presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal, si no cuentan con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

6.5 SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

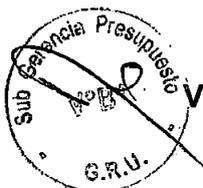
Los Consejeros Regionales están prohibidos de aprobar acuerdos que demanden y/o fijen el financiamiento de gastos corrientes, a favor de las Gerencias Territoriales, Direcciones Regionales, Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Autoridad Regional Ambiental y de las Unidades Operativas, si no cuentan con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

6.6 ACUERDO DE DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES.

El Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, en Acuerdo de Directorio, están prohibidos en aprobar el financiamiento de nuevas actividades y mayores gastos corrientes a favor de las Gerencias Territoriales, Direcciones Regionales, Gerencias Regionales, Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, Oficinas Regionales y de las Unidades Operativas, si no cuentan con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

VII. RESPONSABILIDAD.

- a) El cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva, es responsabilidad de los funcionarios públicos, directivos y servidores que laboran en todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ucayali.

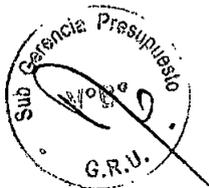
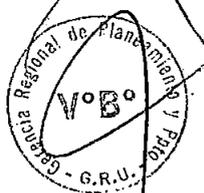


- b) La Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva y la Resolución Ejecutiva Regional que lo aprueba, en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional de Ucayali, para su posterior descarga por el personal de las Unidades Ejecutoras.
- c) La Oficina Regional de Administración o las que haga las veces en las Unidades Ejecutoras, es el órgano responsable de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.
- d) Todas las acciones en materia presupuestal, deben contar con
- e) Certificación Presupuestal para ser atendidos, bajo responsabilidad de la instancia solicitante.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

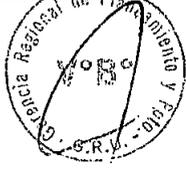
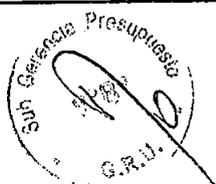
PRIMERA.- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, será propuesto por la Gerencia General Regional, Director de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali; a fin de, disponer las acciones pertinentes con la debida sustentación y dentro del marco normativo legal.

SEGUNDO.- Los Directores Regionales, Gerentes Territoriales, Directores de UGELES, Directores de Redes de Salud, Directores de los Hospitales podrán establecer lineamientos y directivas específicas para el mejor cumplimiento de la presente Directiva y la normatividad vigente correspondiente.





| N° DE ORD. | ORGANO / CARGO QUE DESEMPEÑA | NUMERO DE TELEFONO FIJO | CONSUMO MAXIMO (S/) | RESPONSABLES |
|---|--|-------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| CONSEJO REGIONAL | | | | |
| 1 | Secretaria del Consejo Regional | 061-577243 | 100.00 | JOSE L. RIOS RAMIREZ |
| GOBERNACION REGIONAL | | | | |
| 2 | Secretaria del Gobernador Regional | 061-586121 | RACIONALMENTE | MILAGROS GUTIERREZ MONDALUISA |
| OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL | | | | |
| 3 | Secretaria de la Oficina Regional de Defensa Nacional | 061-591141 | 250.00 | BERTHA SANDI AGUILAR |
| PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL | | | | |
| 4 | Secretaria de Procuraduria Publica Regional | 061-573186 | 200.00 | KATHERINE MORENO PEREZ |
| SECRETARIA GENERAL | | | | |
| 5 | Central Telefonica de la Sede Central del GRU | 061-586120 | 1,800.00 | JORGE ZUMAETA GONZALES |
| 6 | Jefe de la Oficina de Coordinacion (Lima) | 14-246320 | 500.00 | TONY TANG GONZALES |
| 7 | Secretaria de la Oficina de Coordinacion (Internet) | 01-5559374 | 100.00 | DALMI SORIA DEL CASTILLO |
| 8 | Of. De Tecnologias de la Inf. (Internet - Oficinas en Petitas) | 061-594555 | 250.00 | JORGE ZUMAETA GONZALES |
| | | 061-576124 | 250.00 | JORGE ZUMAETA GONZALES |
| | Ofic. Tecnolo informacion (petitas) | 061-443802 | 200.00 | JORGE ZUMAETA GONZALES |
| 9 | Central Telefonica (Pagina Web) | 061-590255 | 1,600.00 | JORGE ZUMAETA GONZALES |
| OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION | | | | |
| 10 | Secretaria de la Oficina Regional de Administracion | 061-571823 | 100.00 | CARMEN TUESTA SANGAMA |
| 11 | Director de la Oficina de Logistica | 061-573240 | 100.00 | JOSE SAENZ RAMOS |
| 12 | Jefe de Seguridad (garita de control) | 061-570405 | 50.00 | JOSE RENGIFO ROJAS |
| GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | | | | |
| 13 | Director (a) de la Aldea Infantil San Juan de Yarinacocha | 061-596192 | 200.00 | NELLY M. FERREYRA VELA DE ARANCIBIA |
| GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | | | |
| 14 | Gerencia Regional | 061-572748 | 150.00 | EDWIN GONZALES LOZANO |
| 15 | Secretaria de la Gerencia Regional | 061-571627 | 150.00 | ISABEL ALBINO APONTE |
| DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO (El pago se realiza a traves de la U.E. Sede Central) | | | | |
| 16 | Oficina Zonal de Trabajo (aguaytia) | 061-282170 | 120.00 | NORA CAJAS RAMIREZ |
| 17 | Director Regional | 061-575240 | 250.00 | WILLIAM UCHUPE HUAMANI |
| 18 | Oficina Tecnica Administrativa | 061-782931 | 250.00 | EDGARDO TORRES BAZAN |
| 19 | Director de Promocion del Empleo | 061-573089 | 100.00 | HUGO FLORES BONIFACIO |
| DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS (El pago se realiza a traves de la U.E. Sede Central) | | | | |
| 20 | Secretaria de la Direccion Regional | 061-590860 | 200.00 | LORENA PEZO FLORES |
| 21 | Ventanilla Unica de la DREM | 061-486447 | 200.00 | CELMITH PEREZ VARGAS |
| AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI - ARAU | | | | |
| 22 | Secretaria de la Gerencia | 061-575317 | 170.00 | MARTHA RIOS REZO |





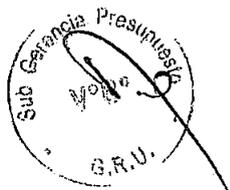
ANEXO N° 2

ASIGNACION DE EQUIPO DE TELEFONO MOVIL Y CONSUMO MAXIMO POR CARGO - AÑO 2020



| N° DE ORD. | UNIDAD ORGANICA / CARGO QUE DESEMPEÑA | NUMERO DE TELEFONO MOVIL | CONSUMO MAXIMO (S/) | RESPONSABLE |
|-------------------------|---------------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------|
| CONSEJO REGIONAL | | | | |
| 1 | Consejo Regional | 988258122 | 170.00 | JESSICA NAVAS SANCHEZ |
| 2 | Consejo Regional | 988258122 | 170.00 | LAND BARBARAN LA TORRE |
| 3 | Consejo Regional | 988258176 | 170.00 | EMERSON GUEVARA TELLO |
| 4 | Consejo Regional | 988258206 | 170.00 | YLDO DE LA CRUZ ARIOLA |
| 5 | Consejo Regional | 937453074 | 170.00 | LAUREANO ALBAREZ GARCIA |
| 6 | Consejo Regional | 996219556 | 170.00 | PEDRO PEREZ BAILON |
| 7 | Consejo Regional | 988259407 | 170.00 | EDWIN ALVARADO MONTERO |
| 8 | Consejo Regional | 988258979 | 170.00 | ERIK RAMOS TELLO |
| 9 | Consejo Regional | 951625735 | 170.00 | RAUL SOTO RIVERA |

| N° DE ORD. | UNIDAD ORGANICA / CARGO QUE DESEMPEÑA | NUMERO DE TELEFONO MOVIL | CONSUMO MAXIMO (S/) | RESPONSABLE |
|---|---|--------------------------|---------------------|-------------------------------|
| GOBERNACION REGIONAL | | | | |
| 10 | Gobernador Regional | 996211660 | RACIONADO | FRANCISCO ANTONIO PEZO TORRES |
| 11 | Asesor de la Gobernacion | 996211858 | 170.00 | ROBERTO ZALAZAR MALDONADO |
| VICEGOBERNACION REGIONAL | | | | |
| 12 | Vicegobernador Regional | | | |
| 13 | Secretaria del Vicegobernador | 996219672 | 170.00 | MANUELA MONJARÁS HUAMÁN |
| GERENCIA GENERAL REGIONAL | | | | |
| 14 | Gerente General | 999440378 | 170.00 | VICTOR TORRES BERMUDEZ |
| SECRETARIA GENERAL | | | | |
| 15 | Oficina de Imagen Institucional | 961621286 | 150.00 | CRESENCIO SUMARAN SANTA MARIA |
| 16 | Oficina de Enlace Lima | | | |
| GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | | | | |
| 17 | Gerente Regional | 985011559 | 170.00 | VICENTE NUÑEZ RAMIREZ |
| OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION | | | | |
| 18 | Director de la Oficina Regional de Administracion | | | |
| 19 | Director de la Oficina de Logistica | 996211799 | 170.00 | JOSE SAENZ RAMOS |
| 20 | Oficina de Servicios | 988197653 | 150.00 | KARLA BARBARAN AREVALO |
| 21 | Jefe de Seguridad de la Sede Central | 985632488 | 150.00 | JORGE RENGIFO ROJAS |
| AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI - URAU | | | | |
| 22 | Gerente Regional | 985636401 | 170.00 | NOE GUADALUPE BAYLON |
| OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL | | | | |
| 23 | Director Regional | 932774962 | 170.00 | MIGUEL CARDOSO LARA |

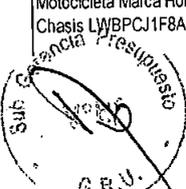




ANEXO N° 3

ASIGNACION DE MOTOCICLETAS A LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

| N° DE ORDEN | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCION | NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANICA ASIGNADA | RESPONSABLE |
|-------------|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 1 | 67826800020 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1FX81055663, Motor: WH156FMI-208E72765, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-63442 | Gerencia Regional de Desarrollo Social | Andres Augustin Rojas Preciado |
| 2 | 67826800021 | Motocicleta Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1F781055877, Motor: WH156FMI-2*08E72996, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-62165 | Oficina de Logistica | Jairo Marin Garcia |
| 3 | 67826800023 | Motocicleta Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1F781055765, Motor: WH156FMI-2*08E72878, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-63446 | Oficina de Cooperación Tecnica Internacional | Izquierdo Vásquez Magno |
| 4 | 67826800026 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1F981055671, Motor: WH156FMI-2*08E72804, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-62178 | Seguridad | Segundo Ramón Flores Arévalo |
| 6 | 67826800039 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, serieLWBPCJ1F481055867, motor WH156FMI-2*08E72992color plata, año de fabricación 2008, placa NY-62172 | Proyecto de Desarrollo Comunal - PDC | Gunther Manuel Arevalo Gonzales |
| 7 | 67826800034 | Motocicleta.marca Honda CGL 125, color plata, año 2008, Placa NY63448, Serie:LWBPCJ1F481055903, Motor:WH156FMI208E73018 | Oficina Regional de Defensa Nacional D. C. | Miguel Cardozo Lara |
| 8 | 67826800041 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, serieLWBPCJ1F781055653, motor WH156FMI-2*08E72992 color plata, año de fabricación 2008, placa EW-2953 | GRDS- Estadio | Gladys Cuellar Contreras |
| 9 | 67826800042 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1F481055660, Motor: WH156FMI-2*08E72753, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa NY-63447 | Oficina de Logistica | Piero Guerra Speziani |
| 10 | 67826800045 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, serieLWBPCJ1F681055952, motor WH156FMI-2*08E73068color plata, año de fabricación 2008, placa NY 63451. | Oficina Regional de Defensa Nacional D. C. | |
| 11 | 67826800046 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, serie LWBPCJ1F681055937, Motor WH156FMI-208E73052 color plata, año de fabricacion 2008, placa NY 63455. | Direc. Regional de vivienda | Victor Armando Estela Hidalgo |
| 12 | 67826800051 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1F981010407, Motor: WH156FMI-2*07L73255, Color Azul, Año Fab. 2007, Placa NY-67551 | Área de Almacen. | Adolfo Wigberto Ruiz Torres |
| 13 | 67826800052 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1FX81004535, Motor: WH156FMI-2*07K74470, Color Plata, Año de Fab. 2007, Placa: NY-67538 | Sub Gerencia de Estudios (GRI) | Carlos Antonio Rojas Villanueva |
| 14 | 67826800054 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1F881055676, Motor: WH156FMI-2*08E72782, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-67540 | Servicios Auxiliares | Wilson Pinedo Valles |
| 15 | 678281500002 | 162FMJ81057852, Chasis: LF3MCK3029F000061, Modelo: LF150ZH-3, Placa: NY-65869, año Fab. 2008, Color Azul | Gerencia Regional de Desarrollo Social | Jose A. Eguavil Mansilla |
| 16 | 678253370001 | Coordinador marca: Honda modelo: TRX200TL, Color Rojo, Serie: IHFT2IUXJ4250230, Motor: TE48E-8210483, Carga Util 110kg; Pasajeros 1, Placa: EG-0758 | Gerencia Regional de Desarrollo Social | |
| 17 | 67826800088 | Motocicleta, Marca HONDA, Modelo CGL -125, Motor : WH156FMI-2*08K710873, Serie: LWBPCJ1F891005880, Color Rojo, Placa: NY-69679 | Seguridad | Hans Jin Perez Paredes |
| 18 | 67826800090 | Motocicla, Marca Honda, Modelo CGL - 125, Motor WH156FMI-2*08K71401, Serie LWBPCJ1F291005907, Color Rojo, Placa NY - 70018 | Oficina Regional de Defensa Nacional D. C. | Leonardo Vela Vargas |
| 19 | 67826800095 | Motocicleta, marca honda, modelo CGL 125, N°. MotorWH156FMI-209F70958, serie LWBPCJ1F391013613,Color: Rojo, placa U - 10312. | Proyecto de Desarrollo Comunal - PDC | Julio Cesar Roque Ruiz |
| 20 | 67826800098 | Motocicleta, marca honda, modelo CGL 125, N°. Motor WH156FMI-2*09F70970, serie LWBPCJ1F391013496,Color: Rojo, placa U1-0311. | Organo de Control Institucional Regional - OCIR | Moises Assayag |
| 22 | 67826800099 | Motocicleta, marca honda, modelo CGL 125, N°. Motor WH156FMI-209F70966, serie LWBPCJ1F991013616,Color: Rojo, placa U1-0313. | G.R.D.E Promoción reproducción alevinos de paiche Prov. CoronelPortillo y Padre Abad. | Pedro Ruiz Vasquez |
| 23 | 67826800100 | Motocicleta, marca honda, modelo CGL125, Serie: LWBPCJ1F791013291, Motor: WH156FMI-2*09F70553, Año Fab. 2009, Color Azul, Placa: EG-0676 | Seguridad | Jack watson Zuta Pezo |
| 24 | 67826800104 | Motocicleta Marca Honda Modelo CGL-125, Motor: WH156FMI-2*09J73642, Chasis: LWBPCJ1F3A1002423, Año Fab. 2009; Color Azul, Placa: U1-1606 | Oficina de Gestion Patrimonial | Alex Pisco Gutierrez |
| 25 | 678281500004 | Motekar, marca lifan, modelo Trcooper - LF 150cc, Motor: 162FMJA1024765, Serie: LF3PCK00XAD000441. Año Fab. 2010, Color Rojo, Placa: EG-0758 | Aldea San Juan | Roger Lozano Cardenas |
| 26 | 678281500005 | Motocar Marca Honda. Modelo GL 150. CHASIS: 8WAKYAL30GL003960, serie WH157FMJ*16F42556, Color Azul Plata, Placa EB - 8528 | Dir. Reg. De Energia Y Minas | Aarón Mori Saavedra |
| | 67826800105 | Motocicleta Marca Honda Modelo CGL125 Motor WH156FMI 2*10A70470, N° Placa EG-0821, Chasis LWBPCJ1F8A1007973, Año Fab. 2009, Color Rojo, Placa EG-0821 | Oficina Coordinación Lima | Jorge Fero Cordova |



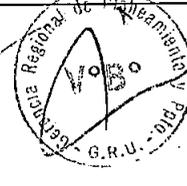
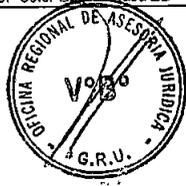
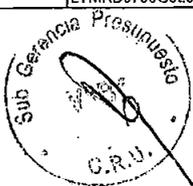


ANEXO N° 3



ASIGNACION DE MOTOCICLETAS A LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

| N° DE ORDEN | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCION | NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANICA ASIGNADA | RESPONSABLE |
|-------------|--------------------|--|---|--|
| 1 | 678268000020 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1FX81055663, Motor: WH156FMI-208E72765, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-63442 | Gerencia Regional de Desarrollo Social | Andres Augustin Rojas Preciado |
| 2 | 678268000021 | Motocicleta Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1F781055877, Motor: WH156FMI-2*08E72996, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-62165 | Oficina de Logística | Jairo Marin Garcia |
| 29 | 678268000107 | Motocicleta, marca honda, modelo CGL 125, Serie LWBPCJ1F2C1010081, Motor WH156FMI211LT4033, Color Azul, Año: 2012, Placa EA-6526 | Seguridad | Alberto Acosta Dantas |
| 30 | 678268000109 | Motocicleta, Marca Honda, modelo CGL 125, Serie:LWBPCJ1F0D1001038, Motor WH156FMI-212H74181, Color negro, Placa EA-6523 | Oficina de Gestion Patrimonial | Carlos Garcia Inuma |
| 31 | | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL125, Serie:LWBPCJ1F1C1022415, Motor WH156FMI-212F72508, Color rojo, Placa EA-6522 | Oficina de Gestion de las Personas. | Walter Ortiz Meza |
| 32 | 678268000112 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL 125, Serie:LWBPCJ1F2C1023881, Motor WH156FMI-212F75207, color rojo, Placa EA-6146. | Consejo regional | Tannel Tananta Navarro |
| 33 | 678268000116 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL125, Serie: LWBPCJ1F9C1023831, Motor WH156FMI-212F75328, color rojo, Placa EA-6155. | Archivo Regional | Henry Boris Aching Linares |
| 34 | 678268000117 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL-125, Serie: LWBPCJ1F9D1001183, Motor WH156FMI-212H74180, color negro, Placa EA-6515. | Secretaria General. | Garler Macahuachi Aquituari |
| 35 | 678268000118 | Motocicleta, Marca Honda, modelo CGL 125, Serie: LWBPCJ1F5D1001147, Motor WH156FMI-212H74182, color negro, Placa EA-6519. | Oficina de Patrimonio | Cesar Augusto Angulo Panduro |
| 36 | 678268000119 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL125, Serie: LWBPCJ1F3D1001258, Motor WH156FMI-212H74156, color negro. Placa EA-6524. | Tramite Documentario | Victor Soriano Pinedo |
| 37 | 678268000120 | Motocicleta, Marca, Honda, Modelo CGL 125, Serie: LWBPCJ1F3D1000787, Motor WH156FMI-212H74289, color negro, Placa EA-6520. | ARAU | Roberto P. Chacon Peralta |
| 38 | 678268000121 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL 125, Serie: LWBPCJ1F6D1001156, Motor WH156FMI-212H74111, color negro, Placa EA-6518. | Tramite Documentario | Armando Montoya Mego |
| 39 | 678268000123 | MOTOCICLETA. MARCA HONDA, MODELO: GL 125, CHASIS: LALPCJOMH5H3200321, MOTOR: SDH152FMI-3*G3050321, COLOR NEGRO EB - 8941 | Dir. Reg. Trabajo y prom. Del Empleo | Teodoro Jesus Apacita Limaco |
| 40 | 678268000124 | MOTOCICLETA. MARCA HONDA, MODELO: GL 125, CHASIS: LALPCJOMH5H3200322, MOTOR: SDH152FMI-3*G3050322. COLOR NEGRO EB - 8942 | Dir. Reg. Trabajo y prom. Del Empleo | Juan Ponte Dominguez |
| 41 | 678268000125 | MOTOCICLETA. MARCA HONDA, MODELO: GL 125, CHASIS: LALPCJOMH5H3200333, MOTOR: SDH152FMI-3*G3050333. COLOR NEGRO EB - 8940 | Dir. Reg. Trabajo y prom. Del Empleo | Dante Rodriguez Ramirez |
| 42 | | Motocicleta, Marca Qinqqi, Modelo QM 15074Y, Motor:162FMJ1106056230, Chasis LV7MD34DDCC000579, Placa: EB-1519, Año de Fab. 2011, Color Verde | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Daniel Reategui Tafur |
| 43 | | Motocicleta, Marca Qinqqi, Modelo QM 150 74 y Motor: 162FMJ1106056171, Chasis LV7MD34D7CC000580, Placa: EB-1521 Año Fab. 2011, Color Verde | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Jairo Torrejon Padilla |
| 44 | | Motocicleta, Marca Qinqqi, Modelo QM 150 74 Y, Motor: 162FMJ1106056154, Chasis LV7MD340XCC000587, Placa: EB-1522, Año Fab. 2011, Color Verde | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | David Becerra |
| 45 | | Motocicleta, Marca Qinqqi, Modelo QM 150 74Y, Motor: 162FMJ1106056226, Chasis LV7MD3402CC000597, Placa EB-1520, Año Fab. 2011. Color Verde | Dirección de Gestión | David Becerra |
| 46 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo CTX200, Motor MD28EUD200837, Chasis 9C2MD35U0DR200837, Año de Fab. 2013, Color Rojo, Placa EB - 0415 | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Fredy Michael Valencia Vargas |
| 47 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR150L, Color Negro, Chasis: LTMKD0792G5206519, Motor: KD07E2115023, Placa EB - 6289 | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Rolando Vasquez Macedo |
| 48 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2117255, Chasis LTMKD0795G5208930, Color Negro, Placa EB - 6290 | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Alicia Roxana Gonzales Panduro |
| 49 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2116854, Chasis LTMKD0791G5208956, Color Negro, Placa EB - 6330 | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Richer W. Gonzales Babilonia Manejo Forestal |
| 50 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2117298, Chasis LTMKD0799G5208915, Color Negro, Placa EB - 6310 | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Hortencia Sangama Ramirez Fauna Silvestre |





ANEXO N° 3



ASIGNACION DE MOTOCICLETAS A LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

| N° DE ORDEN | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCION | NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANICA ASIGNADA | RESPONSABLE |
|-------------|--------------------|--|---|---|
| 1 | 678268000020 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1FX81055663, Motor: WH156FMI-208E72765, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-63442 | Gerencia Regional de Desarrollo Social | Andres Augustin Rojas Preciado |
| 2 | 678268000021 | Motocicleta Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1F781055877, Motor: WH156FMI-2*08E72996, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-62165 | Oficina de Logística | Jairo Marin Garcia |
| 51 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2117336, Chasis LTMKD079XG5208860, Color Negro, Placa EB - 6420 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Anthony Jendrau Rios Vasquez |
| 52 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2116985, Chasis LTMKD0796G5208838, Color Negro, Placa EB - 6315 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | David Becerra Nuñez Of. De Patrimonio |
| 53 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114934, Chasis LTMKD0794G5206439, Color Negro, Placa EB - 6294 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Richard Salazar Loayza |
| 54 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114982, Chasis LTMKD0796G5206460, Color Negro, Placa EB - 6393 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Carlos Edmundo Caceres Dominguez |
| 55 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2116998, Chasis LTMKD0797G5208847, Color Negro, Placa EB - 6382 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Edinson Bardales Pezo Administracion |
| 56 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2117291, Chasis LTMKD0794G5208885, Color Negro, Placa EB - 6424 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Hugo A. Tangoa Murrieta Registro de Industria |
| 57 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2115042, Chasis: LTMKD0799G5206470, Color Negro, Placa EB - 6373 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Julio Walter Soto Inocente |
| 58 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114944, Chasis LTMKD0794G5206425, Color Negro, Placa EB - 6375 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Alberto Saldaña Cardenas |
| 59 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2115047, Chasis LTMKD0794G5206490, Color Negro, Placa EB - 6279 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Jorge Gonzales Guerreiro |
| 60 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114943, Chasis LTMKD0791G5206446, Color Negro, Placa EB - 6293 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Emilio Macedo Fernandez PC. Km. 60 - Neshuya |
| 61 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2115005, Chasis LTMKD0797G5206452, Color Negro, Placa EB - 6398 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Nils Gonzales Osoros |
| 62 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114998, Chasis LTMKD0792G5206438, Color Negro, Placa EB - 6413 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Javier O. Rodriguez Chavez Control Forestal |
| 63 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114951, Chasis LTMKD0793G5206447, Color Negro, Placa EB - 6319 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Angel Hugo Rojas Urquia |
| 64 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114978, Chasis LTMKD0797G5206435, Color Negro, Placa EB - 6491 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Antonio Carlo Rupp Marino |
| 65 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2116982, Chasis LTMKD0793G5208893, Color Negro, Placa EB - 6481 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Wilkin Zorrilla Murayari Control Forestal |
| 66 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2062792, Chasis LTMKD0790F5155066, Color Negro, Placa EB - 6647 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Emitio Julio Macedo Fernandez |
| 67 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114932, Chasis LTMKD0790G5206499, Color Negro, Placa EB - 6333 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Juan Olivar Tuesta-Lozano |
| 68 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2117160, Chasis LTMKD0794G5208935, Color Negro, Placa EB - 6484 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Marbiela Deza Arevilo |
| 69 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114980, Chasis LTMKD0791G5206544, Color Negro, Placa EB - 6381 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Julio Cesar Barbaran Baratta |
| 70 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114832, Chasis LTMKD079XG5206543, Color Negro, Placa EB - 6309 | Seguridad - GOREU - Ex INRENA | Marcial Pezo Armas |
| 71 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2154018, Chasis LTMKD0797F5155422, Color Negro, Placa EB - 6409 | Direccion de Gestion Forestal y Fauna Silvestre | Alex David Saldaña Arana |
| 72 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2114974, Chasis LTMKD0795G5206515, Color Negro, Placa EB - 6414 | Aguaytia | Jorge Agrico Camarena Cardenas |
| 73 | | Motocicleta Marca Honda, Motor KD07E2115009, Serie LTMKD0792G5206472, Color Negro, Placa EB - 6276 | Oficina de Imagen Institucional | Wilder Gilder Macahuachi Manihuari |
| 74 | | Motocicleta Marca Honda, Modelo XR 150L, Motor KD07E2115002, Chasis LTMKD0792g5206441, Color Negro, Placa EB - 6277 | Aguaytia - Ex INRENA | Marcial Pezo Armas |
| 75 | 678268000131 | Motocicleta Marca Honda, Modelo CGL125 TT, Año 2010 Motor WH156FMI2*10A70567, Chasis LWBPCJ1F0A1008048, Color Negro, Placa EA - 0479 | Direccion Regional de Trabajo | Manuel Rocha Gonzales |
| 76 | 678268000132 | Motocicleta Marca Honda, Modelo CGL125 TT, Año 2010 Motor WH156FMI2*10F70803, Chasis LWBPCJ1F0A1020032, Color Negro, Placa EA - 1462 | Direccion Regional de Trabajo | Delber Banco Rioja |
| 77 | 678268000133 | Motocicleta Marca LIFAN., Modelo Trooper LF - 150 CC, Año 2011 Motor 162FMJA1274403, Chasis LF3PCK004AD038991, Color Rojo, Placa EA - 2290 | Direccion Regional de Trabajo | Fredy Augusto Morales Flores |
| 78 | 678268000134 | Motocicleta Marca Honda, Modelo TROOPER LF50CC, Año 2010 Motor 162FMJA1274402, Chasis LF3PCK002AD038990, Color Verde, Placa EA - 2292 | Direccion Regional de Trabajo | Silamaria del Aguila Reategui |
| 79 | 678268000135 | Motocicleta Marca Honda, Modelo TROOPER LF50CC, Año 2010 Motor 162FMJA1274403, Chasis LF3PCK004AD038991, Color Verde, Placa EA - 2291 | Direccion Regional de Trabajo | José Panaflo |



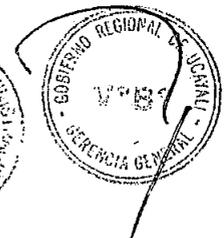
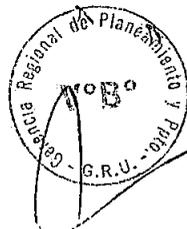


ANEXO N° 3



ASIGNACION DE MOTOCICLETAS A LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

| N° DE ORDEN | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCION | NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANICA ASIGNADA | RESPONSABLE |
|-------------|--------------------|--|---|--------------------------------------|
| 1 | 67826800020 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1FX81055663, Motor: WH156FMI-208E72765, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-63442 | Gerencia Regional de Desarrollo Social | Andres Augustin Rojas Preciado |
| 2 | 67826800021 | Motocicleta Marca Honda CGL 125, Serie: LWBPCJ1F781055877, Motor: WH156FMI-2*08E72996, Color Plata, Año Fab. 2008, Placa: NY-62165 | Oficina de Logistica | Jairo Marin Garcia |
| 80 | 678268000126 | Motocicleta Marca Lifan, Modelo 1F125-3 TROOPER II, Motor 156FMI12EB1592031, Chasis LF3PCJ3038D015251, Color Azul, Placa U1 - 1173 | Direccion Regional de Vivienda | Victor Leonardo Nacimiento Velasquez |
| 81 | 678281500006 | Motocicleta Marca Honda, Modelo CCG - 125 Tipo de Carrocería: Trímoto, Motor WH156FMI-250A71737, Serie 8WAKRF011AL012167, Color Azul/Amarillo, Placa EA - 0880 | Direccion Regional de Vivienda | Jheri Hidalgo Pinedo |
| 82 | 678254500001 | Furgoneta Marca RTM, Modelo 200 HEAVY - L, Chasis LAPHCKZL2AA001702, Serie de Motor 163FML1186233, Color Rojo, (Placa en Trámite) | Direccion Regional de Vivienda | Jheri Hidalgo Pinedo |
| 83 | 678268000139 | Motocicleta Marca Honda, Modelo XL 200, Motor MD28E9C200759, Chasis 9C2MD2899CR200759, Color Rojo, Placa EW - 2331 (Donacion USAID) | Direccion de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Marcial pezo Armas |
| 84 | 678268000136 | Motocicleta Marca Honda, Modelo GL 125, Motor JA25E4400260, Chasis LALJA2598H3900260, Año 2016, Color Rojo, Placa EW - 0116 | Procuraduria | Luis Vasquez Panaifo |
| 85 | 678268000137 | Motocicleta, marca honda, modelo CGL 125, N°. Motor WH156FMI211A74402, serie LWBPCJ1F9B1011564, Color: Azul, placa EW - 1760. | Seguridad | Jorge Raul Rengifo Rojas |

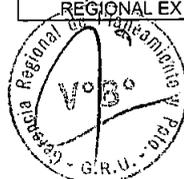




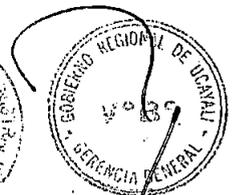
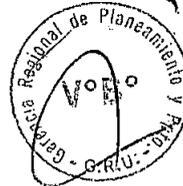
ANEXO N°4

ASIGNACION DE MOTOCICLETAS EN CUSTODIA POR LA OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

| N° DE ORDEN | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCION | NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANICA ASIGNADA | RESPONSABLE |
|-------------|--------------------|--|---|-------------------------------|
| 1 | 678268000016 | Motocicleta marca Honda CGL 125 Serie LWBPCJ1F881040076 Motor:WH156FMI208D70617, color negro,Año 2008,Placa:NY-62233 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 2 | 678268000039 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, serieLWBPCJ1F481055867, motor WH156FMI-2*08E72992color plata, año de fabricación 2008, placa NY-62172 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 3 | 678268000047 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, serieLWBPCJ1F581055828, motor WH156FMI-2*08E72948 color plata, año de fabricacion 2008, placa NY-62179 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 4 | 678268000080 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, Motor WH156FMI-2*08K71983, serie LWBPCJ1F891006219, Color rojo, Placa NY-69682. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 5 | 678268000094 | Motocicleta, marca Honda, Mod: CGL-125, Motor:WH156FMI208L72906,Serie:LWBPCJ1F29100922 8,color plata,Placa:EA2372 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 6 | 678268000103 | Motocicleta Marca Asia Hero Modelo Torito 125, Color Negro, Motor THL156FMI9D000438, Chasis LWAPCJL309D000100 placa EG-0717 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 7 | DONACION | Motocicleta, marca honda, modelo CGL 125, N°. Motor WH156FMI-2*09F70970, serie LWBPCJ1F9B1011564,Color: Rojo, placa U3-1494. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 8 | 678268000075 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, MotorWH156FMI-208K70899, serie LWBPCJ1F79005, Color rojo, Placa NY- 69840. . | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 9 | 678268000106 | MOTOCICLETA MARCA ASIA HERO MOD:AH125GY,MOTOR: TH1156FMI08010546, CHASIS: LWAPCJL318D813766.AÑO DE FABRICACION 2008 PLACA : EG-0719 DE COLOR AZUL PLOMO. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 10 | 678268000122 | Motocicleta, marca honda, modelo CGL 125, N°. Serie LWBPCJ1F5D1001200, Motor WH156FMI-212H74165, color negro, Placa EA-6517. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 11 | 678268000018 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, serie LWBPCJ1F581055893, Motor WH156FMI-2*08E73015 Color Plata, año de Fabricacion 2008, Placa NY 63449. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 12 | 678268000029 | Motocicleta, Marca Honda CGL 125, serie LWBPCJ1F381055651, motor WH156FMI208E72752, color plata, año de fabricación 2008, placa NY-62171 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 13 | 678268000073 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, MotorWH156FMI208J72321, serie LWBPCJ1FX91003550, Color rojo, Placa NY- 69677. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 14 | 678268000087 | Motocicleta, Marca: Honda, Motor: WH156FMI208K71866, Serie: LWBPCJ1F891006429, Color: Rojo, Placa: NY-70043 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 15 | 678268000016 | Motocicleta marca Honda CGL 125 Serie LWBPCJ1F881040076 Motor:WH156FMI208D70617, color negro,Año 2008,Placa:NY-62233 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 16 | 678268000094 | Motocicleta, marca Honda, Mod: CGL-125, Motor:WH156FMI208L72906,Serie:LWBPCJ1F29100922 8,color plata,Placa:EA2372 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 17 | 678268000103 | Motocicleta Marca Asia Hero Modelo Torito 125, Color Negro, Motor THL156FMI9D000438, Chasis LWAPCJL309D000100 placa EG-0717 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 18 | 678268000097 | Motocicleta, marca honda, modelo CGL 125, N°. Motor WH156FMI-2*09F70916. serie LWBPCJ1F791013629,Color: Rojo, Placa U1-0314. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |



| | | | | |
|----|--------------|--|---|-------------------------------|
| 19 | 678268000047 | Motocicleta. Marca Honda CGL 125, serieLWBPCJ1F581055828. motor WH156FMI-2*08E72948 color plata, año de fabricacion 2008. placa NY-62119 | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX.CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 20 | 678268000080 | Motocicleta. Marca Honda, Modelo CGL -125, Motor WH156FMI-2*08K71983, serie LWBPCJ1F891006219, Color rojo, Placa NY-69682. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 21 | 678268000074 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, MotorWH156FMI208K70893, serie LWBPCJ1FX91005895, Color Rojo, Placa NY- 70562. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 22 | 678268000077 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, MotorWH156FMI208K71858, serie LWBPCJ1F791006390, Color rojo, Placa NY- 69676.. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 23 | 678268000089 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, Motor WH156FMI208K70896, serieLWBPCJ1F591005898, Color rojo, Placa NY- 69681. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 24 | 678268000024 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, Motor WH156FMI-2*08E73014, serieLWBPCJ1F981055895, Color Plata, Placa NY- 62163. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 25 | 678268000086 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, Motor WH156FMI208K71415, serie LWBPCJ1F091005921, Color Rojo, Placa NY- 69852. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 26 | 678268000096 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, Motor WH156FMI209F70933, Serie LWBPCJ1F291013649, Color Rojo, Placa U- 10315. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 27 | 678268000028 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, Motor WH156FMI-2*08E73049, serieLWBPCJ1F681055835, Color Plata, Placa NY- 62176. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 28 | 678268000083 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, Motor WH156FMI-2*08K71868, serie LWBPCJ1F091006425, Color Rojo, Placa NY- 70020. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |
| 29 | 678268000033 | Motocicleta, Marca Honda, Modelo CGL -125, Motor WH156FMI-2*08E73041, serie LWBPCJ1F281055916, Color Plata, Placa NY- 62175. | CUSTODIA :OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL REGIONAL EX CARCEL | ELIAS JESUS BALDEON FERNANDEZ |

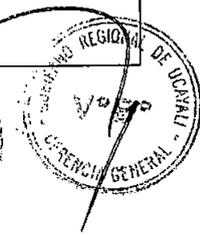
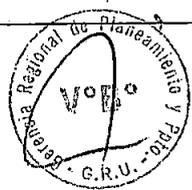
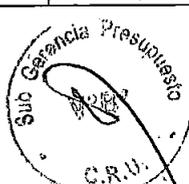




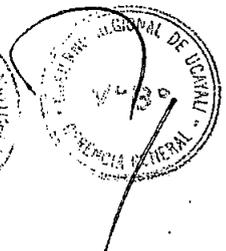
ANEXO N° 5

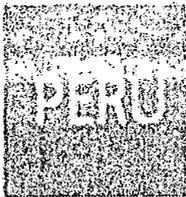
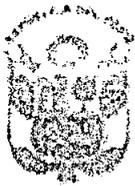
ASIGNACION DE CAMIONETAS ASIGNADAS A UNIDADES ORGANICAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

| N° DE ORDEN | CODIGO PATRIMONIAL | DESCRIPCION | NOMBRE DE LA UNIDAD ORGANICA ASIGNADA | RESPONSABLE |
|-------------|--------------------|--|---|-----------------------------------|
| 1 | 67825000003 | Camioneta cabina simple, marca TOYOTA, modelo HI LUX 4X4 Motor 4y0113501, serie N°. YN67-0010865, color Marron/ Guinda, Placa: EGF-217 | Programa de Desarro Comunal | Carlos Luis Valdez Muñoz |
| 2 | 67825000006 | Camioneta PICK UP Doble Cabina Marca:Toyota Modelo HI-LUX Chasis RN 105-0007400, Motor 22R4150683, Color Beige Metalico, Año Fabr. 1996, Placa PGN-039 | Aldea San Juan | Shermuly Herrera Mark |
| 3 | 67825000008 | Camioneta PICK UP Doble Cabina Marca:TOYOTA Modelo HI-LUX Chasis RN105-0007307, Motor 22R4149622, Color Beige Metalico, Año Fab. 1996, Placa: PGN-219 | Oficina de Patrimonio Regional | Elias Jesus Baldeon Fernandez |
| 4 | 67825000010 | Camioneta PICK UP Doble Cabina Marca TOYOTA Modelo HI-LUX 4X4 GL, Serie: RN1050008062, Motor 22R4182736, Año Fab. 1996, Placa: PGO-825 | Gerencia de Desarrollo Social | Elias Saldaña Valles |
| 5 | 67825000011 | Camioneta PICK UP Doble Cabina 4X4, Marca Toyota, Modelo TGN26L-HRMDK, Motor 2TR-6539362, Serie: MROFX22G9-81311459, Año Fab, 2008, Color Verde Oscuro Metalico Placa, Plata EGT-421 | Gerencia Regional de Desarrollo Economico | Eleazar Plaza Vasquez |
| 6 | 67825000012 | Camioneta PICK UP Doble Cabina, marca nissan, modelo Frontier, Motor: KA24-935792Y, Serie: JM1CDUD229x452864, Año de Fab. 2008, Color Verde Perlado Metalico, Placa: EGF-216 | Oficina de Imagen Institucional | Mario Villacorta Shuña. |
| 7 | 67825000013 | Camioneta PickUP, cabina simple, marca:Nissan, Mod:Datsun Dx, motor NA20-846032X, Serie:QD22-000708, año 1997, placa:EGF218, c/blanco | Gerencia Regional de Infraestructura | Noe Klever Guadalupe baylon |
| 8 | | Camioneta PIK UP doble cabina, marca toyota, modelo HI-LUX 4X4, Chasis 3RZ-2383951, Motor RZN169-0013990, Colo Rojo Vino, Placa: EGT-364 | Gerencia Regional de Desarrollo Social | Cesar Alfonso Ruiz Carrasco |
| 9 | 67825000016 | Camioneta, Pick Up 4x4, marca nissan Color Dorado, modelo frontier, placa N° PIV-172, Motor ZD30032485k, Serie JN1CNUD226A715509 | Oficina Regional de Defensa Nacional | Chacon |
| 10 | 67825000017 | Camioneta rural, marca nissan, modelo navara 4X4, motor , YD25456597T, Serie: MNTVCUD40D6600346, Color Negro, Placa EGJ-289 | Gerencia General | Luis Guillermo Salas Pajuelo |
| 11 | 67825000018 | Camioneta rural, marca nissan, modelo navara 4X4, Motor YD25460093T, Serie: MNTVCUD40D6010225, Color Plata, Placa: EGJ-290 | Gerencia Regional de Infraestructura | Ernesto Che Calderon Ceron |
| 12 | 67825000019 | Camioneta, marca toyota 4X4, modelo HILUX, Motor: 1KDA102468, Serie:MROFZ22G4D1193423, Color Blanco, Placa EGL-781 | Vice Gobernación | Cesar Alfonso Ruiz Carrasco |
| 13 | 67825000020 | Camioneta, marca toyota 4X4, modelo HILUX, Motor: 1KDA101943, Serie: MROFZ22G6D1073736, Color Blanco, Placa: EGL-782 | Gobernación Consejo Regional | Antonio Nibardo Rivera Villanueva |



| | | | | |
|----|-------------|---|---|--------------------------------|
| 14 | 67825000021 | Camioneta, marca mitsubishi, modelo L200. Motor: 4D56UCDZ2667. Serie: MMBJNKB40DD014675. Color Rojo, Placa EGL-217 | ARAU | Jorge Luis Vasquez Rubin |
| 15 | 67825000022 | Camioneta rural, marca toyota, modelo LC-prado 4X4, Motor: JTEBL29J2-55001180, Serie: 2TR-0071137, Color Plata Metalico, Placa: EGF-245 | Oficina Regional de Administracion | Elias Riber Cartagena Sandoval |
| 16 | 67825000023 | Camioneta PICK UP Doble Cabina 4X4, Marca toyota, TGN16L-HRMDK, Motor: 2TR-6447472, Serie: MRDFX22G7-81306017, Color Plata, Placa: PY-7305 | Gerencia Regional de Administracion | Elias Cartagena Sandoval |
| 17 | 67825000024 | Camioneta 4x4, Marca Mitsubishi, Doble Cabina, Mod. L200, Tipo PICK UP, Año 2015, Motor: 4D56 UAC1085, Color Gris Oscuro Metálico, Placa EGV - 924 | Dir.Reg. Energia Minas | Carlos Rodriguez Saavedra |
| 18 | 67825000025 | Camioneta PICK UP 4X4 Doble cabina, Marca Toyota, Modelo HILUX 4X4, Chasis 8AJHA8CD2H2602796, Motor 1GD - 4311104, Color blanco, Año 2017, Placa: EGY-914 | Gobernacion Regional | Deguer Del Aguila Britto |
| 19 | | Camioneta PICK UP Doble Cabina, Marca toyota, Modelo: HILUX 4X4, Motor 3L5056840, Serie: JTFDE626600056331, Color: Verde Oscuro Metalico, Placa: PIG-410 | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Alejandro Q. Ramirez Soría |
| 20 | | Camioneta, Marca Nissan, Modelo NP 300 Frontier, Motor: YD25634784P, Serie: 3N6CD33B0GK815427, Color: Blanco, Placa: EGV-392 | Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre | Victor H. Bustamante Rengifo |





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE LOGISTICA



ANEXO N° 7

VALE DE COMBUSTIBLE

ESTACIÓN DE SERVICIOS:

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR:.....

PLACA DE RODAJE N°:.....

FECHA:...../...../.....

| GALONES | DESCRIPCIÓN |
|---------|---------------------|
| | Gasolina 95 octanos |
| | Gasolina 90 octanos |
| | Gasolina 84 octanos |
| | Diesel 5 |
| | GLP |
| | Lubricantes |

Firma y Sello del Responsable
 Área de Servicios Auxiliares

Firma del Conductor del Vehículo

VALE
N° _____

